



FRANQUEO
CONCERTADO

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 24

Martes 29 de Enero

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación Provincial de Cáceres)

JUNTA DE PRECIOS

A fin de salir al paso de posibles malas interpretaciones de lo dispuesto en la Circular núm. 546 en relación con las diversas calidades de carnes que se establecen para fijar sus precios, se recuerda, que la carne de vacuno y ternera correspondiente a la clase primera, es toda la de la res, menos pescuezo, pecho, falda y rabo, que pertenece a la clase segunda, y riñones, que es independiente. Igualmente se advierte que las clases primera y segunda, han de obedecer exactamente a la definición de la citada Circular, por lo que habrán de expenderse al público, sin hueso. Lo que se hace público para general conocimiento del consumidor. Cáceres, 26 de Enero de 1946.—De O. de S. E., P. O., el Secretario, J. Milán.

346

JUNTA DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de Enero del corriente año («B. O.» del 12), sobre unificación de precio del Carbón Vegetal, queda anulado el precio de venta de dicho artículo, que fué aprobado en esta provincia como tope máximo, para el Carbón Vegetal destinado a «Gasogenos».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el citado combustible seguirá vendiendo para todos los usos, a los precios aprobados en esta provincia para el de doméstico, y que son lo que siguen:

De Almacenista a Detallista, 0'50 ptas. kilo.

De Venta al Público, 0'57 idem. Cáceres, 26 de Enero de 1946.—De O. de S. E., P. O., el Secretario, J. Milán.

345

Delegación de Trabajo

Plus de Cargas Familiares

Ante las consultas que se vienen formulando a esta Delegación sobre aplicación del Plus de Cargas Fami-

liares generalizado por la Orden de 19 de Junio de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 30), sobre aplicación al personal de Ayuntamientos y otros organismos, por la Superioridad, se ha resuelto lo siguiente:

Que aun cuando la referida disposición obliga tan solo a las empresas dedicadas a la industria y al comercio, será altamente laudable que las corporaciones y organismos la hicieran extensivas a su personal, para que éste no careciese de los beneficios que la mencionada Orden otorga a los trabajadores de empresas privadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Caceres, 25 de Enero de 1946.—El Delegado, JUAN LEAL.

342

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Provincia de Cáceres.— Zona de Valencia de Alcántara
Término municipal de Valencia de Alcántara

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra don Felipe Mata Aceituno, Joaquín Martínez y Catalina Morato, don Juan María Mimoso Pilo, doña Eugenia Mogená Dorado, don Santiago Montero Pérez, don José Morato Gómez, doña Catalina Morato Seco, doña Angela y Petra Nacio Paniagua, don Cándido Pacheco Paniagua y don Manuel Piris Saneiro, deudores al Tesoro público por el concepto de Rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Ignorándose el paradero y domicilio de los deudores en este expediente, así como que en esta villa exista persona que les represente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúan en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, en cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Valencia de Alcántara a 15 de Enero de 1946.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

311

Juzgados

PLASENCIA

Requisitoria

Sánchez Matallana, María-Josefa, de 18 años, hija de José y Prima, natural y vecina de Tornavacas (Cáceres), actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los correspondientes periódicos oficiales, en este Juzgado de Instrucción, con el fin de constituirse en prisión, acordado así en el ramo de situación de la causa 66 de 1943, por sustracción de metálico, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha individuo, poniéndola a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Plasencia, 16 de Enero de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

248

PLASENCIA

Requisitoria

López García, Luis, hijo de José e Isabel, natural de Sevilla, vecino de Cáceres, soltero, de 30 años, guarnicionero, actualmente en ignorado paradero, procesado por robo, en causa 61 de 1942, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde; al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, po-

niéndolo a mi disposición en la Cárcel correspondiente.

Dado en Plasencia a 17 de Enero de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

249

CACERES

Don Antonio Agúndez Fernández, Juez Municipal Suplente en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una capa de señora, de paño, negra, con cuello de piel también negro y con medio forro de igual color, y un abrigo de señora, de paño, verde, con cinturón y éste con una hebilla de argollas y forro de seda verde con pintas blancas, ambas prendas en perfecto uso, que fueron sustraídas en la tarde del día de ayer, de un banco situado al lado derecho de la carretera que conduce al Paseo Alto, de esta capital, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 11 de 1946, por hurto.

Dado en Cáceres a 15 de Enero de 1946.—Antonio Agúndez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

251

CACERES

Don Antonio Agúndez Fernández, Abogado, Juez Municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a Francisco Rodríguez y a Juan Pulido, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, para que comparezcan en este Juzgado el día cinco de Febrero próximo y hora de las diez y media, a la celebración del juicio de faltas, por daños con ganado de cerda, en la finca titulada «Hijadilla», de este término municipal, hecho ocurrido el día veintitrés del pasado mes de Diciembre, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen ges-



tiones encaminadas a averiguar el paradero de dichos sujetos, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 18 de Enero de 1946.—El Juez Municipal, Antonio Agúndez.—El Secretario, Angel Alvarez.

262

CACERES

Don Antonio Agúndez Fernández, Accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la cantidad de mil setecientas pesetas en billetes del Banco de España, como igualmente a la busca y captura de un individuo de estatura regular, de carnes regulares, rubio, vestido con mono kaki, tocado con gorro militar, y con un galón colorado de cabo 2.º, al que fué entregada mencionada cantidad por Basilio Rodríguez Herrero, en la Pensión Carretero, de esta capital, y a la detención de cualquier otra persona en cuyo poder se encontrare, si no justificase su legítima propiedad, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 12 de 1946, por delito de estafa.

Dado en Cáceres a 16 de Enero de 1946.—Antonio Agúndez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

263

HERNAN PEREZ

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos individuos al parecer quincalleros, sin más señas personales, que el día 24 de Octubre último pasaron por este término, y en la linde quedaron abandonadas cuatro caballerías menores, dos burros y dos burras en el sitio denominado del «Matón», al parecer robadas, con las ropas y efectos que a continuación se detallan, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quienes sean los dueños, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Ropas y efectos abandonados

Un mantón de chal negro, en buen uso.

Una toquilla negra, grande, en buen uso.

Unas alforjas color marrón con rayas azules, en buen uso.

Un barco de porcelana, usado.

Una camiseta de niño, y una capa blanca de lana, en buen uso.

Una camisa crespón de caballero, en buen uso; otra vieja de otomán, mala, de caballero, y otra de percal, nueva.

Una camiseta interior, usada.

Una falda de señora, dos camisetas de niño, nuevas, y unos calzoncillos de niño, muy usados.

Una blusa de señorita, color rosa; un delantal de señora, en buen uso; una bufanda de niño, y dos jerseys de niño, en buen uso.

Un alfilerero bordado con el nombre de Manuela Muñoz.

Una camisa de señora, vieja; una camiseta de verano, de caballero, y una combinación negra, de señora.

Un sacaleche de cristal, con pene de goma.

Una batita de niña; una faja de id.; un delantal muy usado; una faja de señora, en buen uso, y una combinación de señora, usada.

Una almohada nueva con puntilla, una toquilla blanca, vieja de niño; un traje de niño, nuevo, y una camiseta de niño, usada.

Una falda de señora y otra id. negra, en buen uso.

Una capita de lana, de niño, usada; un blusón de señora, usado; una mantilla de niño, usada; una batita de niño, usada, y una de señora, de crespón, usada.

Un pantalón de pana nuevo de cordón, talla 42.

Tres metros de pana cordón oscuro menudo, nuevo.

Un traje de género de caballero, muy usado.

Cuatro juboninos de niño, usados. Dos sábanas grandes, usadas.

Tres sábanas más pequeñas, usadas.

Unas botas de caballero, color avellana, en buen uso.

Unos zapatos de señora, en buen uso.

Unas medias de señora, en buen uso.

Dos baules pequeños, casi nuevos.

Dos cajones de madera, usados.

Una alfombra vieja; una manta vieja, y un pedazo de manta vieja.

Un pedazo de lona usado; una bolsa blanca usada, y una saca grande, usada.

Un costal blanco usado, con medio kilo de garbanzos.

Tres almohadas con lana de color, a buen uso, y otra blanca de mediado.

Una chaqueta de terciopelo usada, y un costal usado.

Unas alforjas viejas, con herramientas de lañadores; una palanca de hierro, y una boina vieja.

Una caloniella en buen uso, con varios enseres de cocina.

Dos sartenes usadas, y un cazo y seis cubiertos, cuchara y tenedor, usados.

Dos saleros de cuerno; una brocha, y una máquina de afeitar.

Dos sogas de esparto usadas, y una cincha de material en buen uso.

Dos cinchas de lona, usadas.

Una albardilla, usada.

Una linterna de bolsillo, usada.

Tres fotografías; dos de niño, y otra con cinco mujeres.

Un cepillo blanco, usado.

Un puchero pequeño de porcelana, usado.

Nota.—Los dos burros que dejaron abandonados, han sido entregados a sus verdaderos dueños.

Hernán Pérez, 12 de Enero de 1946.—El Juez Municipal, Felipe Tello.

225

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 3-1946, por robo de artículos alimenticios.

Dado en Plasencia a 21 de Enero

de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

Artículos que se citan

Nueve kilogramos de bacalao; cinco id. de azúcar; cinco id. de arroz; dos id. de jabón, y cuatro o cinco sacos vacíos, que han sido sustraídos en la noche del quince al dieciséis del actual, del Ayuntamiento de Aldehuela de Jerte, y los cuales correspondían al racionamiento del vecindario de referido pueblo, como asimismo de un kilo y medio de carmelos, de la propiedad del Alguacil de aquel Ayuntamiento, Patricio Baile García.

274

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiséis de Febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el de Paz de Alcuéscar, la venta en pública subasta de las fincas que luego se dirán, que de la propiedad de la vecina de Alcuéscar, doña Elvira Gil Viscaino, fueron embargadas en autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, por el Procurador don Cecilio de la Revilla García, en representación de don Fausto García Díaz, sobre pago de siete mil noventa y ocho pesetas, intereses y costas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en Montánchez a diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Celestino Galán.—El Secretario, M. Lozano.

Bienes cuya subasta se anuncia

Olivar a la Cuesta de Mérida, de fanega y media de cabida, o noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; que linda al Saliente y mediodía, con herederos de Jerónimo Manzano; Mediodía, carretera; Poniente, Alejandro Fernández, y Norte, herederos de Alfredo Bonilla. Valorado en cinco mil pesetas.

Olivar al sitio Cerro Prado, conocido también por la Abuela Franca, de cinco cuartillas, o ochenta áreas y cincuenta centiáreas; que linda al Saliente, camino público; Mediodía, Dionisio Martínez Gómez; Poniente, regato, y Norte, Antonio Bonilla Cáceres. Valorado en mil quinientas pesetas.

Mitad proindivisa, con la otra mitad de Andrés Polo Berrocal, de viña y olivar al sitio Los Hornos, de tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres áreas y veinticinco centiáreas; que linda al Saliente, con María Pavón Valverde; Mediodía, Cándido Cáceres; Poniente, camino, y Norte, calleja de servidumbres de fincas. Tasado en tres mil pesetas.

Un tinado en la calle Pozo Grado, hoy Calvo Sotelo; que linda por derecha entrando, con Félix Candelario Carvajal; izquierda, María Candelario, y espalda, Francisco e Isabel Puerto. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

Los anteriores bienes están sitos en Alcuéscar y su término.

(77'60 pstas.)

348

Alcaldías

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Formadas y aprobadas las ordenanzas de las exacciones de los distintos arbitrios autorizados por la Ley de bases, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Viandar, 15 de Enero de 1946.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

305

BENQUERENCIA

Edicto

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría con sus ordenanzas, durante un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Benquerencia, 22 de Enero de 1946.—El Alcalde, Rosario Delgado.

303

VALDELACASA DE TAJO

Anuncio

Habiendo sido aprobado en sesión del día 10 de los corrientes el presupuesto ordinario para atenciones del Juzgado Comarcal de esta capitalidad y año presente, se hace público que queda de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamación de aquellas personas o entidades que puedan tener interés legítimo en expresado documento.

Valdelacasa de Tajo a 18 de Enero de 1946.—El Alcalde, Leocadio Espuela.

322

EL TORNO

Anuncio

El día dos de Febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, dará comienzo subasta de leña existente Dehesa Comunidad de Radas de San Hipólito, de este término municipal. El pliego de condiciones por que se ha de regir la misma, se encuentra de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente hasta el día de la subasta.

El Torno a 23 de Enero de 1946.—El Presidente, Fernando Serrano.

(14'60 pstas.)

343

HERNAN PEREZ

Edicto

Proyecto del presupuesto ordinario para 1946

Formado el presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regular la vida administrativa y económica del mismo durante el próximo ejercicio de 1946, conforme a los precepto del Estatuto municipal modificaciones de la Ley de Bases de Régimen Local, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, con objeto de que pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de acuerdo con el artículo 300 de dicho cuerpo legal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda.

Hernán Pérez a 17 de Enero de 1946.—El Alcalde, Atilano Pérez.

335